

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Juzgado Promiscuo Municipal de Murillo Tolima, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022), en la fecha se recibió el Despacho comisorio Oficio Civil No. 329, procedente del Juzgado Promiscuo de Familia del Líbano Tolima, lo radico bajo el No. 1192, Folio No. 402, Tomo IV del libro radicador de comisiones. Pasa al despacho del señor Juez para resolver. Conste.


LUIS ELÍAS CUBILLOS CHARRY
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, seis de abril de dos mil veintidós.

Auxíliese la comisión impartida, con tal fin se notificará personalmente al señor CESAR AUGUSTO RUIZ BRICEÑO, el auto calendado marzo 23 de 2022 por medio del cual se admite la demanda de alimentos radicada bajo el No. 73 411 3184 001 2022 00027-00 instaurado por la señora Alicia Rocío Vanegas Reyes en su contra, del cual se le correrá traslado de la demanda, sus anexos, memorial que subsana y auto admisorio por el término de 10 (diez) días hábiles para contestar.

Cumplido lo anterior, se devolverá al Despacho de origen para su curso legal.

Notifíquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ